

**DISCURSO DEL CANCELLER DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA, ELÍAS JAUA MILANO,
EN LA REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA OEA SOBRE LA
REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA ARGENTINA
CASO: “FONDOS BUITRES”**

Washington 3 de julio de 2014

Señor Secretario y Ministros, Canciller Timerman.

Nuestro saludo en nombre del pueblo venezolano y del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros.

Sobre el tema que nos ocupa, quiero comenzar leyendo estos párrafos:

“Desde luego se advierte, a este respecto, que el capitalista que suministra su dinero a un Estado extranjero, tiene siempre en cuenta cuáles son los recursos del país en que va a actuar y la mayor o menor probabilidad de que los compromisos contraídos se cumplan sin tropiezo.

Todos los gobiernos gozan por ello de diferente crédito, según su grado de civilización y cultura y su conducta en los negocios, y estas circunstancias se miden y se pesan antes de contraer ningún empréstito, haciendo más o menos onerosas sus condiciones, con arreglo a los datos precisos que en ese sentido tienen perfectamente registrados los banqueros.

Luego, el acreedor sabe que contrata con una entidad soberana y es condición inherente de toda soberanía que no pueda iniciarse ni cumplirse procedimientos ejecutivos contra ella, ya que ese modo de cobro comprometería su existencia misma, haciendo desaparecer la independencia y la acción del respectivo gobierno.

Entre los principios fundamentales del derecho público internacional que la humanidad ha consagrado, es uno de los más preciosos el que determina que todos los Estados, cualquiera que sea la fuerza de que dispongan, son entidades de derecho, perfectamente iguales entre sí, recíprocamente acreedoras por ello a las mismas consideraciones y respeto.

El reconocimiento de la deuda, la liquidación y su importe, puede y debe ser hecha por la nación, sin menoscabo de sus derechos primordiales como entidad soberana, pero el cobro compulsivo e inmediato, en un momento dado, por medio de la fuerza, no traería otra cosa que la ruina de las naciones más débiles y la absorción de su gobierno, con todas las facultades que le son inherentes, por los fuertes de la tierra.

La República Argentina ha hecho demandables a sus provincias y aún ha consagrado el principio de que la nación misma pueda ser llevada a juicio ante la Suprema Corte por los contratos que celebra con los particulares.

Lo que no ha establecido, lo que no podría de ninguna manera admitir, es que, una vez determinado por

sentencia el monto de lo que pudiera adeudar, se le prive de la facultad de elegir el modo y la oportunidad del pago, en el que se tiene tanto o más interés que el acreedor mismo, porque en ello están comprometidos el crédito y el honor colectivos.

Siendo estos sentimientos de justicia, de lealtad y de honor, los que animan al pueblo argentino, y han inspirado en todo tiempo su política, V. E. comprenderá que se haya sentido alarmado al saber que la falta de pago y de los servicios de la deuda pública de Venezuela se indica como una de las causas determinantes del apresamiento de su flota, del bombardeo de uno de sus puertos y del bloqueo de guerra rigurosamente establecido para sus costas. Si estos procedimientos fueran definitivamente adoptados, establecerían un precedente peligroso para la seguridad y la paz de las naciones de esta parte de América”.

Estos párrafos, son extractos de una carta escrita el 29 de diciembre de 1902, por el Canciller Argentino Luis María Drago, a nombre de su Presidente Julio Roca y enviada al gobierno estadounidense del entonces Presidente Theodore Roosevelt, en defensa de una Venezuela bloqueada, bombardeada e invadida por las potencias europeas de la época, no solo para cobrar una deuda, sino para derrocar a un gobierno nacionalista, el del General Cipriano Castro, por haber revertido las concesiones leoninas con que estos países explotaban nuestros recursos naturales y administraban nuestros servicios.

Esa carta se convirtió en una doctrina, la Doctrina Drago, que estableció el principio de que ningún estado soberano puede ser obligado por la fuerza a pagar una deuda y mucho menos a ser embargado.

Para nosotros los venezolanos y venezolanas, esa carta que es un gesto de solidaridad valiente, ha quedado grabada en nuestra memoria histórica y colocó a la Nación Argentina en el lugar de los afectos profundos de la Patria de Simón Bolívar.

Por eso hemos acompañado a la Argentina y la seguiremos acompañando en su legítimo reclamo sobre la soberanía de las Islas Malvinas. Por eso, 112 años después de la carta del digno Canciller Drago, venimos en nombre de nuestro gobierno y de nuestro pueblo a decir que Argentina no puede ser compelida a pagar en condiciones inaceptables, una deuda que por lo demás es inmoral y con claros elementos de ilegalidad.

Hace 112 años, en Venezuela se ubicaron frente a nuestras costas las cañoneras y los destructores europeos, hoy a Argentina la acosan la Corte Suprema y los tribunales estadounidense y las calificadoras de riesgo, al servicio de los llamados Fondos Buitres.

Ciudadanos y ciudadanas de nuestra América que nos ven y nos escuchan:

Esos denominados fondos de alto riesgo “los fondos buitres” que desde la década de los 70 aparecen en la escena mundial, a la caza de las deudas de las empresas para comprarlas, reestructuralas y venderlas; más aún, a la espera de las deudas soberanas de países con altas posibilidades de caer en cesación de pagos, no bastándoles con comprarlas a precios muy bajos, porque el negocio está en obtener el máximo posible cuando ven la oportunidad de recuperación, negándose a procesos de reestructuración de las deudas y exigiendo el valor nominal con intereses y comisiones ante tribunales extranjeros.

Casos ilustrativos de los FSE lo observamos cuando Donegal International, adquirió una deuda por USD 3,0 millones, una deuda contraída en 1979 por Zambia y Rumania para la compra de tractores. El reclamo de Donegal a Zambia (bajo amenaza de incautación incluso de sus recursos naturales) fue por USD 55 millones para renunciar a la ejecución del crédito. La Corte Suprema de Londres obligó a Zambia a pagar USD 40 millones, lo cual redimió casi todo el principal interés de la acreencia.

En 1966, Elliot Associates Corp adquirió una deuda peruana por USD 11,0 millones, 4 años después demandó al Perú en un tribunal de Nueva York por USD 58 millones, igualmente bajo amenaza de embargo sobre activos nacionales en el exterior.

Actualmente, Elliot mantiene una demanda sobre Congo Brazzaville por USD 400 millones por una deuda que adquirió en USD 10 millones.

¿Cuántas vidas se pueden salvar con 400 millones de USD?
¿Cuántas personas pueden comer con esa cantidad de dinero?

Calculado a los precios internacionales actuales, con **400 millones de dólares** se obtendrían **13,5 millones dosis** de medicamentos para combatir la malaria. También permitirían adquirir **56,3 millones de dosis de la vacuna contra la Hepatitis “A” Pediátrica**, **1.333 millones de dosis de vacunas contra la Polio Oral** y **28,3 millones de dosis de vacunas contra el Neumococo Conjugado Pediátrico**.

400 millones USD harían gran diferencia en los esfuerzos mundiales por acabar la hambruna, con estas cifras se podrían adquirir, **91.743 toneladas de leche entera en polvo**. Así como **930.233 toneladas de arroz o 64.000 toneladas de carne bovina** para alimentar a los pueblos del mundo.

¿Quiénes se creen con el derecho de privar a los pueblos del derecho a alimentarse, a la salud, al desarrollo integral, en fin a vivir? ¿Quiénes y bajo qué precepto ético o moral se arrogan el derecho a saquear naciones enteras? ¿Quiénes son? Hay que nombrar a algunos de ellos: **Paul Singer** – Dueño del Fondo de Inversión “**NML Capital**” fundada en 1977 y que dispone de un capital de 30 mil millones de dólares. Accionista mayoritario de “**Elliot Management**” Corporation, empresa holding de inversiones de capital fundados con tan solo 1 millón de dólares; **Kenneth Dart** – Dueño de la Firma de Inversiones “**Dart Sudamericana SRL**”. Dispone de un Capital Privado de 6.6 Mil Millones de dólares. **Mark Brodsky** – Socio Mayoritario de la empresa de Fondos de Inversiones “**Aurelius Capital Management**” y socio de Paul Singer. Dispone de un Capital privado de 2.5 Mil Millones de dólares.

En el centro del conflicto está la tensión entre hacer prevalecer el derecho de propiedad, apoyado en las prácticas predatorias que habilita el sistema financiero capitalista, y la obligación de los Estados de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la población.

En este caso, un tribunal extranjero, estadounidense, se pronuncia en favor del derecho a la propiedad inmoral de un grupo reducido de acreedores de títulos públicos con una sentencia cuyo cumplimiento estricto implicaría tomar decisiones económicas que afectarían los derechos de los ciudadanos argentinos.

Ministros, Ministras

Hagamos más que un llamado, pongámonos en la tarea imperiosa de rediseñar el sistema económico-financiero internacional. Éste no puede continuar desvaneciéndose al

mundo del trabajo y la producción, carcomiendo el derecho soberano de nuestros pueblos al desarrollo integral, a una vida que merezca la pena vivirla en armonía y respeto con nuestros semejantes y la naturaleza.

Lo que hoy ocurre con Argentina, ocurre con cada uno de los países de América y el Caribe, como expresa el *literal h* del Artículo 3 de Los Principios de la Carta de esta Organización:

“La agresión a un Estado americano constituye una agresión a todos los demás Estados americanos.”¹

Lo que vive hoy el Gobierno y el Pueblo argentino es una agresión, no podemos llamarlo de otra manera. La reciente decisión de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, a favor de los fondos buitres, rechazando los alegatos de Argentina, no sólo obstaculiza el propio proceso de reestructuración de la deuda de esa hermana Nación, ya que otros acreedores pudieran exigir el mismo trato; además, vulnera el derecho soberano de Argentina al permitirle a los fondos buitres el investigar para conocer el alcance de los activos y fondos argentinos alrededor del mundo, a fin de ejecutar con ellos las sentencias a su favor.

Argentina no puede, ni debe ser obligada, bajo ninguna circunstancia a erosionar el proceso de reducción de su deuda; menos aún, a cancelar primero a una minoría del 7% de los acreedores estos “fondos buitres” pues como bien ha expresado la Presidenta Cristina Fernández:

“...es imposible destinar el 50% de las reservas internacionales de mi país en un sólo pago a acreedores.”

¹ Carta de la Organización de Estados Americanos.

Lo que hoy le ocurre a Argentina, nos ocurre a todos los países de esta Organización. Seamos conscientes del deterioro cada vez mayor del sistema económico-financiero internacional capitalista. Con la decisión del tribunal estadounidense contra Argentina se está marcando un precedente para los procesos de reestructuración de deuda soberana posibles a futuro.

Cancilleres

Finalmente, tomemos las acciones necesarias, hagamos un solo bloque en apoyo irrestricto a la Argentina Nuestramericana, a la Presidenta Cristina Fernández, a su gobierno, al gran pueblo argentino. El Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela está convencido de la vocación de Argentina de continuar honrando sus compromisos financieros, tal como lo ha demostrado desde el año 2001, pero no a costa de su dignidad y de su soberanía. Sepa Argentina, Canciller Timerman, como lo ha dicho el Presidente Maduro *“que cuenta con la Venezuela de Bolívar, la Venezuela de Chávez”*. Como Venezuela contó hace 112 años con Ustedes, como seguimos contando hoy.

Traigo de nuevo la Doctrina Drago a este debate:

“Largo es, quizás, el camino que todavía deberán recorrer las naciones sudamericanas. Pero tienen fe bastante y la suficiente energía y virtud para llegar a su desenvolvimiento pleno, y apoyándose las unas en las otras”,

Escribía finalizando la carta de 1902, el Canciller argentino. Oigamos hoy su digna posición, vamos apoyarnos las unas a las otras naciones del sur, Venezuela propone formalmente:

1. Fortalecer, expandir y desarrollar el Banco del Sur como centro financiero de poder regional, que por cierto ayer celebró en Caracas su primer Consejo Directivo, de manera exitosa, con la presencia de los delegados de los países fundadores Brasil, Bolivia, Ecuador, Uruguay, Argentina, Paraguay y Venezuela.
2. Crear un tribunal latinoamericano o Centro de Solución de Controversias. Desde nuestra Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) ya hay una iniciativa en marcha y avanzada.
3. Establecer un Centro Financiero de Poder Económico en nuestra América Latina y Caribeña, donde se creen agencias regionales calificadoras de riesgo, aseguradoras y reaseguradoras. Solicitemos al Cuarteto de nuestra Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) que nos presente una propuesta concreta para la próxima Cumbre a realizarse en Costa Rica en el 2015.

Finalizo con la palabra siempre de aliento y esperanza del Comandante Hugo Chávez:

“El día en que podamos de verdad cambiar la estructura que domina al mundo, para eso se requiere la lucha del mundo, la lucha de los pueblos del mundo, el día en que podamos transformar esa ominosa deuda externa en inversiones para la educación, para la salud, para luchar contra el analfabetismo, para todas estas cosas y muchas más, el mundo volará libre algún día. Digo como el poeta, el gran poeta de Cumaná Andrés Eloy Blanco: si ese mundo verdaderamente grande, próspero, libre, igualitario y justo nosotros no lo viéramos con estos ojos, no importa nada que no lo veamos, nos bastará

que lo vean nuestros hijos o nos bastará que en los ojos que lo vean, palpitemos nosotros con nuestros sueños y nuestra esperanza”.

De nosotros depende, hermanas y hermanos latinoamericanos y caribeños.

Muchas gracias.